

brimiento del Nuevo Mundo, el tráfico era costanero. La base sobre que descansaba la administración económica de la España consistía en *retener sus tesoros atraer y conservar los de otros reinos*. De este equivocado principio partían todas las operaciones políticas y mercantiles y así es que el acero, el fierro, la cera, el esparto, los cueros, los granos, caldos, aceite, azafran, pasas, higos, quesos y hasta las legumbres, cartonés y trapos viejos fuéron objetos de las restricciones ó prohibiciones de exportación, privándose de este modo el Estado de las utilidades que le habria dado un giro ménos coartado y oprimido. (1)

El ejemplo de lo pasado sirva de lección al presente y pues que la política y el espíritu de las naciones se ha fijado en un recíproco comercio, justo es participar de las ventajas que ofrece á la gran familia que hoy puebla el universo. Los sobrantes de las Españas cámbiense con la industria extranjera, satisfáganse mutuamente las necesidades naturales ó facticias, y estréchense de este modo las relaciones con los pueblos mas distantes.

El labrador que siempre extiende la vista sobre el comercio, redoblará su trabajo cuando vea extraída su cosecha luego que pudo alzarla: el comercio y las artes darán valor á los frutos, extenderán su uso, aumentarán el consumo y proporcionarán las permútas transportándolas á diferentes países: de esta doble y complicada operación ha de resultar indispensablemente el acre-

---

(1) Ustaria teórica y práctica de comercio y marina.

centamiento del cultivo, la mayor abundancia de los productos de la tierra, la baratura de su precio, la fácil subsistencia y la progresion indefinida de su poblacion. (1)

Todo el cuidado de la España debe reducirse á aumentar sus sobrantes para cambiarlos por lo que necesite (2) y siendo como son excedentes sus riquezas á sus necesidades, la balanza habrá siempre de inclinarse á su favor: este es el verdadero y único medio que tiene á su disposicion para restablecer su pasada prosperidad y ocupar en la lista de las grandes naciones el distinguido lugar á que la llamarán su riqueza y su poder, y al que la convida grata naturaleza.

---

(1) Muchos se persuaden que la agricultura no debe tener otro objeto que abastecer el interior á precios baratos. Por consiguiente miran con ojeriza la extraccion de los frutos, y creen, que toda la felicidad de un estado consiste en la baratéz y vil precio de los frutos ó cosechas. Este modo de pensar es el mas contrario al progreso de la agricultura; porque hace al labrador tributario del consumidor. Campomanes obra yá citada pág. 387.

(2) El interes general de España en este comercio, como en el de todas las naciones que tienen colonias, consiste en extraer muchos frutos y mercaderías de Europa y en introducir en ella mucho de las Américas. Todo arreglo económico en este comercio que no se encamine á este objeto, solo tendrá cimientos ruinosos y debe ser despreciado. La máxima general del comercio que quiere que un estado extraiga mucho, y introduzca poco, no es la del comercio que se hace con la América. Las naciones que tienen allí colonias, nunca recibirán demasiados frutos por la riqueza de su extraccion en Europa; y cuanto mas se introduzca en frutos y mercaderías tanto mas se extrae, y tanto mas se facilitan las ricas extracciones. Estas son las ventajas que la Francia, la Holanda y la Inglaterra han adquirido en la América con la libertad de esta navegacion, despues de haber experimentado los malos sucesos, y los inconvenientes de todo lo que perjudica á aquel comercio. Marcoleta pág. 187.

Ni se diga que las Américas consumirán los sobrantes de la Península, y que los frutos tropicales satisfacerán sus necesidades, porque aquellas y estas los producen en tanta y tan admirable abundancia que siempre queda un excedente muy considerable que vender en agenos mercados, y porque ni unas ni otra llenarán el mutuo vacío de los artículos industriales que las costumbres y el lujo han hecho ya como indispensables y necesarios á la vida, comodidad y regalo.

Pretender que estos cámbios se hagan por la mano y con la intervencion de los negociantes de Cádiz, Málaga, Santander &c. es obligar á vasallos de un mismo Soberano á reconocer supremacía en sus conciudadanos, es dar al comercio un giro de círculo perjudicialísimo á las clases propietarias y consumidoras, es encarecer sobre manera las mercancías propias y extrañas, es autorizar el monopolio, retraer la concurrencia de compradores y vendedores, dar lugar al contrabando, (1) defraudar los ingresos del real tesoro y perpetuar en la heróica nacion Española los males que le ha causado el sistema de prohibiciones.

Nueva-España que comprende la dilatada Recursos y riquezas de Nueva-España. extensión de ciento cuarenta y cuatro mil cuatrocientas sesenta léguas cuadradas, que cuenta con una población de cerca de seis millones; que goza de un suelo fertilísimo, de un cielo apacible

---

(1) La reduccion del comercio con tan extensos dominios á un solo puerto (Sevilla) indujo virtualmente por sí misma un estanco inconcebible. La decadencia de este comercio facilitó el contrabando. Campomanes ibidem pág. 424.

y de un clima benigno, que disfruta de todas las temperaturas conocidas y mas apropósito para los reinos vegetal y animal, que cria, abriga y produce los mas ricos minerales, que abunda y es susceptible de una reproduccion infinita de los frutos europeos y que se gloria y envanece de tenerlos mas estimados y nativos que el mismo oro, no puede dejar de hacer un brillante papel en la historia del comercio y en la política de las naciones calculadoras. Un paso anticipado del gabinete Español pudiera hacerlo el árbitro y regulador de las pretensiones que sordamente se agitan en medio de la Europa.

Un pais de vasta extension, de dilatadas costas y á largas distancias de la Metrópoli, cuya agricultura da un rendimiento anual de ciento treinta y ocho millones ochocientos cincuenta mil ciento veinte pesos, capaz de un acrecentamiento indefinido si equilibrada la poblacion con el territorio se rompen y cultivan las tierras que aun se conservan vírgenes, y cuyos metales importan veinte y siete millones novecientos cincuenta y un mil pesos; necesita para vaciar sus productos, mayor territorio y mas número de consumidores que los que le presenta la estadística peninsular.

Si á Nueva-España se le continúa en la exclusiva obligándole á limitar sus productos á las necesidades de la Metrópoli, se le fuerza á que sofoque las fecundas semillas de felicidad que desarrollaría prodigiosamente, permitiéndole aquella justa y racional libertad que reclama la naturaleza de su suelo y exige la conveniencia general.

Hubo un tiempo en que èsta, segun el consentimiento unànime de las naciones, consistia en la dependencia mercantil; en el dia todo ha cambiado, los pueblos han aprendido á conocerse, han convenido en otros principios y se han resuelto á comunicarse las luces y riquezas respectivas formando de ellas un fondo partible distribuido por medio del libre y recìproco comercio.

Ventajas  
de la franquicia.

Lóndres, París, Cádiz, Hamburgo, la Habana y otras muchas ciudades opulentas depoñen á favor de la libertad del tràfico y de la frecuente comunicacion de los pueblos: donde quiera que la franquicia se ha substituido á la exclusiva, allí ha brotado la fuente de la prosperidad y ha florecido el copado árbol de la abundancia, ántes marchito por la estagnacion de los jugos necesarios à su subsistencia y nutricion.

Las islas de Santo Domingo y Jamayca tan desconocidas en los mercados de Europa por la escasez de sus frutos, como gravosas á los gobiernos por los gastos de conservacion y defensa, permaneciéron abatidas é inertes hasta que rayò en su orizonte la aurora de la libertad: pocos años de intermedio, ó por mejor decir el trànsito de la restriccion á la franquicia, causó la asombrosa metamòrfosis que se observa en ellas, y mientras que una parte de la primera elevó por si sola la industria y agricultura francesa à un grado superior á toda esperanza, la segunda presenta á la Gran-Bretaña la asombrosa suma de mas de treinta y tres millones de pesos cada año por valor de sus frutos. (1)

---

(1) Treatise on the Wealth, Power, and Resources of the British Empire.

La Habana, esa isla deliciosa y afortunada, ese pais adornado con todos los juguetes de la naturaleza, parecido à la morada de los dioses que en sus transportes describen los poetas, y que colocada à la puerta del seno desafía la riqueza, esplendor y magnificencia de las primeras ciudades comerciantes del Viejo Mundo, debe al libre comercio el fomento de la agricultura, el aumento de poblacion, la riqueza y prosperidad que goza.

Desde entónces la Habana recibe en sus puertos mil cargamentos en lugar de los dos que en cada año cubrian el surtimiento de toda la Isla: extrae cuatro millones de arrobas de azúcar, cuando ántes solo cosechaba veinte mil, y ha tenido un acrecentamiento igual ó proporcionado en sus rentas y demas producciones de su fértil suelo.

Nueva-España en medio de la exclusiva estrecha y continuada que ha conservado y sostiene, à pesar de la religiosa observancia de un reglamento perjudicial à sus intereses, y no obstante el sacrificio que de ellos ha hecho en obsequio de los privilegios gaditanos, ofrece tambien ejemplos harto convincentes á favor de la ampliacion mercantil. Reducido el comercio de España con las Américas á un solo puerto, intervenido siempre por autoridades que fijaban la salida, que determinaban el número de buques, su carga, peso y volúmen y que se mezclaban en las mas pequeñas operaciones mercantíles, se hallaba oprimido y encadenado, y su curso era lánguido, improductivo, y tardío; ampliado despues por el reglamento de libre comercio, obra del benéfico Carlos, se

desembarazó de una gran parte de las trabas que lo entorpecian y se hizo activo, enérgico y fructífero.

La exportacion de caldos de la Península apenas llegaba ántes del año de 1778 á diez mil barriles, y en 1803 se introducian ya en Veracruz cincuenta y seis mil: las rentas de Nueva-España producian en 1712 tres millones doscientos mil pesos, y á principios de este siglo ascendian á mas de veinte millones: en una palabra en solo el corto periodo de los diez años primeros de este nuevo arreglo, tuvo el comercio de Indias el asombroso aumento de sesenta y cinco millones de pesos por valor de metales preciosos, y ciento treinta y uno importe de frutos territoriales ¿A que alto punto no habria subido la riqueza nacional si desde entónces se hubiese concedido ía libertad que ahora se ha hecho indispensable y necesaria? ¿Que abundancia de frutos sepultados por la coartacion del giro no habrian entónces brotado en beneficio y utilidad de ámbos mundos?

Los permisos llamados de Azanza por haberse concedido en su gobierno y que continuaron desde 1798 hasta 1800: los cedidos á favor de las cajas de Consolidacion, y los otorgados á la casa de Gordon y Murphy que con el titulo de correos de Jamayca se introdujeron continuada y repetidamente por los años de 805, 806 y 807, si bien ocasionaron los perjuicios que traen consigo los privilegios y facilitaron el contrabando por los altos precios que conservaron los efectos detenidos y estancados en dos únicas manos, dièron sin embargo un fuerte

impulso al giro interior, aumentáron considerablemente la extracción de frutos preciosos y comunes, y fomentáron las labores rurales entorpecidas por las hostilidades de la Inglaterra.

Contra-  
bando, ma-  
les que cau-  
sa, é insufi-  
ciencia de  
los medios  
ordinarios  
y comunes  
para evi-  
tarlo.

Ni son estas ventajas reales y directas las únicas que el libre comercio ha de proporcionar á la monarquía Española; hay otras subalternas ú indirectas de la mayor importancia, y que desde un principio engrosáron el real tesoro. Tal es la extincion ó aniquilamiento del escandaloso contrabando que desde el descubrimiento del Nuevo Mundo se está practicando contra las mas severas prohibiciones y en medio de la mas despierta vigilancia.

La Inglaterra, tan celosa de la estrecha observancia de su régimen exclusivo, ha sido y es la primera á barrenar el de las demas naciones, y la mas pronta á proteger y fomentar el contrabando. Con este objeto hizo la guerra en 1740: por estos principios ha reglado constantemente su política y á este fin se dirigen todas sus operaciones en la paz y en la guerra.

Desde la embocadura del seno Mejicano hasta el Istmo de Panamá, y desde el cabo de Buena Esperanza hasta el rio de la Plata y costa de la América meridional cruzan sus escoltas y convoyes, acogiendo bajo su pabellon la multitud de buques dedicados al tráfico ilícito, utilísimo á infractores y patronos; pero insufrible y ruinoso á los buenos españoles.

Jamayca es el mercado de las manufacturas de algodón que abastecen las Américas españolas, y la caja principal de los caudales que



importa por valor de sus cargamentos. Por un cálculo nada exagerado puede asegurarse que su ilícito comercio de importación y exportación pasa de cincuenta millones de pesos, de los que se extraen mas de la tercera parte del reino de Méjico. El siguiente documento es un justificante del hecho y una pieza digna de insertarse por lo que puede influir en la resolución del gran problema que se agita.

„ Los comerciantes de Kingston en Jamaica (1) han dirigido à la junta superior una memoria manifestando, que hallándose establecidos en el mas interesante de todos los puertos libres de la América inglesa, comerciando directamente con la mayor parte de los establecimientos españoles, con quienes tienen vastas y extensas relaciones, representan una porcion considerable de los intereses de las ciudades manufactureras del Reino Unido. “

„ Dicen que despues de la revolucion de España, esto es, desde el año de 1810 en que sus Américas quedáron privadas de la protección de la Metròpoli y casi sin Gobierno, han establecido con ellas relaciones comerciales del mayor interes y superiores á las esperanzas que habian concebido: que por el Istmo de Darien y en un espacio de millares de leguas de costa que baña el Oceano pacífico, están en comunicacion con los habitantes de aquellos dilatados paises imposibilitados hasta ahora de surtirse de efectos de Europa: que el rico comercio que hacen con Panamá y se extiende de N. á S.

---

(1) Correo de Lóndres del viérnes 5 de setiembre de 1817.

en aquellas diferentes provincias les ha proporcionado la doble ventaja de haber introducido cuarenta y cinco millones de pesos en manufacturas inglesas, y haberlas acostumbrado á su consumo que no puede ménos de aumentarse considerablemente, si se les presta la proteccion necesaria para conservar sin interrupcion un giro que fácil y prontamente convierte en especie el fruto del trabajo de los fabricantes como se acredita por la gran cantidad de plata y oro que de la Isla se remite á Inglaterra. “

„ Se quejan de que los corsarios insurgentes que infestan los mares, han entorpecido este comercio que ya tenia un aumento considerable, con cuyo motivo corren gran riesgo las propiedades inglesas, y los retornos españoles, y sufren demoras en los cobros de los plazos que se ven precisados á dar en favor de la fácil extraccion y de la mayor actividad del giro. “

„ Representan, lo expuesto que está á perderse ó extinguirse no solo por los corsarios que han turbado la paz de los mares y por los que los insurgentes de Buenos Aires pueden armar en Chile, sino tambien por los bergantines de los Estados- Unidos que perfectamente armados y equipados con hombres atrevidos y resueltos, han doblado ya el cabo de Hórnos y amenazan su comercio y navegacion, y últimamente concluyen suplicando á S. M. Britànica, que en beneficio y utilidad de los intereses de la Gran-Bretaña, se sirva concederles los convoyes necesarios para asegurar sus cargamentos, con cuya providencia se restablecerá la confianza de los tratantes intimidados y se dará vigor y

nuevo ser al mas importante ramo del comercio Ingles. "(1)

Prescindiendo, si es dado prescindir en materia de tanta gravedad y transcendencia, de los perjuicios que irroga este ilícito tráfico al comercio Español es claro que priva à la Corona de los crecidos derechos de extrangeria que debieran satisfacer las mercancías inglesas à su entrada en estos puertos, que usurpa los que adeudarian los caudales à su extraccion y que destruye la agricultura americana por cuanto los frutos no son los objetos de permutas, sino que el cámbio se hace con metales en moneda y pasta.

Un contrabando practicado por la potencia que tiene el imperio de los mares, que constituye, como ella dice, uno de los principales ramos de su comercio, que se ejecuta sobre costas tan inmensas como las de la América Española, difícil de recorrer é imposible de vigilar, no puede evitarse con leyes penales por severas que sean, ni por la multiplicacion de guardas siempre insuficientes y frecuentemente burlados ó corrompidos. (2)

---

(1) El comercio ilícito que estas dos naciones (Inglaterra y Holanda) hacen en las islas españolas particularmente el de los ingleses, es inmenso. D. Bernardo de Ullóa le estima en la mitad del de Cádiz. Lo juzga por el número de navíos que hacen toda la navegacion de España à la América que no pasa de 40 al año, mientras que los ingleses y holandeses emplean en la misma navegacion por Curazao, y la Jamayca mas de 300 navíos. *Marcoleta obra citada pag. 268.*

(2) La España como se ha dicho, no ha tenido hasta aquí otro recurso contra este robo perjudicial, y que el número y la fuerza de sus guarda costas, el rigor de sus ordenanzas, la vigilancia y exactitud de los gobernadores y ofi-

La historia del comercio y la de los pueblos comerciantes ha hecho ver la ineficacia de semejantes medidas para impedir las extracciones é introducciones fraudulentas, y ha enseñado que la libertad del comercio es el único preservativo y el verdadero antídoto de este contagio político que arruina á las naciones y á los particulares. „ Nada es mas caro dice un escritor moderno que el régimen exclusivo, y nada tan barato como el de la franquicia: el exclusivo necesita ejércitos de guardas, jueces, y carceleros; la libertad camina tan sola, como la verdad se presenta desnuda. ”

---

ciales reales de aquellas diferentes provincias, y el atraso y disminucion de sus envios á las Indias occidentales. La experiencia de muchos años ha probado muy bien la insuficiencia de todas estas precauciones; pero hay medios de hacerlas mas útiles.

España podría exigir de la nacion Britànica una ley que prohibiese con rigorosas penas el comercio clandestino á todos sus negociantes, á los gobernadores, particularmente al de la Jamayca, el dar acogida á los contrabandistas, y que les mandase confiscar todos sus retornos, en lugar de admitirlos, y permitirles la venta. Para determinar á la Inglaterra á formar una ley tan justa, podía proponerle la corte de España no solamente un acto de navegacion semejante al de la inglesa, sino tambien una prohibicion absoluta de todo comercio, y poner en la balanza las desventajas de esta prohibicion justa y legítima, con las ventajas de un comercio injusto y proscripto por el derecho de las gentes. No hay apariencia de que la Inglaterra quisiese preferir un comercio injusto, un comercio clandestino y además de esto precario, á las ventajas infinitamente superiores de un comercio legítimo.

La justicia que un interes tan importante obtendría infaliblemente de la Inglaterra, reduciría á lo ménos los contrabandistas de la Jamayca á usar de barcos y pequeñas embarcaciones débiles, mal armadas, sin tropa, sin convoy y sin proteccion, y aseguraría el suceso de la vigilancia, y del ejercicio de los guarda costas españoles. *Marsoleto pág. 162.*

Cuando el libre-comercio no produjese otro beneficio que el de aniquilar el contrabando, este solo haría la felicidad de la Nación, porque el real tesoro léjos de ser defraudado en tan considerables sumas las ingresaría muy subidas con las entradas y salidas de manufacturas y frutos extrañas y propios, y ahorraría los crecidos cáudales que invierte en la manutencion y subsistencia de un número indefinido de empleados en los resguardos.

Ni se arguya contra las teorías modernas como generalmente acostumbran los hombres mal prevenidos ó avezados á las máximas de sus mayores; de ellos es esta doctrina: ellos la conociéron y publicáron aunque desgraciadamente sin obtener los resultados que se prometiéron. La autoridad del célebre español D. Gerónimo de Ustaris del consejo de S. M. y de la real junta de Comercio y moneda que escribió hace noventa y cuatro años, y no será sospechosa, convence de la verdad de esta proposicion.

Es constante, dice (1) que la extraccion de oro y plata, no se impide con pragmáticas, y leyes penales, y aunque algunas del Reino incluyen la pérdida de la vida, y de la hacienda, con cuyo rigor amenazan las prohibiciones y no se observan ni se pueden observar en España ni en otros reinos, sobre semejantes asuntos, como lo acreditan las experiencias de siglos enteros: ni se descubre otra disposicion capaz y segura que la de que España no sea deudora á otras naciones, lo que solo se puede

---

(1) Teórica y práctica de comercio y de marina capítulo 17 pág. 33 segunda ediccion.

~~conseguir~~ vendiéndoles mas de los que se les compra, como se ha propuesto ya, y se repetirá muchas veces, por ser la única providencia para nuestro remedio; ni el permitir la saca de otras especies fomentaría mucho su extraccion, si no concudiesen otros impulsos del comercio, que las arrebatan sin que la mayor vigilancia baste á embarazarlo; de que es buena prueba que en España, por ejemplo, ha habido y continúan semejantes prohibiciones rigorosas de algunos siglos á esta parte; en cuyo dilatado tiempo ha habido tambien grandes, y muy vigilantes reyes, y celosos ministros que han hecho muchos esfuerzos para su puntual observancia; pero no se ha logrado: lo primero, porque es imposible poner puertas al campo en tan dilatadas costas y fronteras, cuyo ámbito pasa de seiscientas leguas; y lo segundo, porque aunque en todas las costas, y fronteras se pusiesen guardas ó centinelas de vista de dia y de noche, repartidos de cien en cien pasos, ó mas próximos, viéndose unos á otros, y mudándose á cada hora á la usanza de los ejércitos, y plazas de guerra (para lo cual no bastarian cien mil hombres) no seria difícil sobornar á algunos, y aun á muchos de ellos, para ejecutar las extracciones, como hoy sucede con los guardas de la real Hacienda, y se experimentò en los años de 1722 y de 1723 con los soldados y paisanos empleados al resguardo de la sanidad; cuya vigilancia cuando no se burlaba con la maligna destreza, se sobornaba muchas veces con el interes aunque no podía ser muy crecido, respecto al valor moderado de las cargas.

que se introducían de azúcar, cacao y otras mercaderías de menor estimacion, que las de dinero, aunque la entrada de éstos, y otros géneros estaba prohibida tambien con pena de la vida, y de la confiscacion; y habia diputada una junta de ministros muy autorizados, celosos, y hábiles, que con frecuentes sesiones, y providencias atendia á su puntual observancia, y pronto castigo de los contraventores que se aprehendían; y qué dirémos de las cargas de trigo, que en los referidos años, y en otros pasaban frecuentemente á Portugal, aun en tiempo que la carga no valia mas que cincuenta reales en desprecio de las prohibiciones? Y pues, por el corto útil de quince ó veinte reales que pueden tener en la saca y fraude de granos, saben corromper ó engañar á los guardas; ¿que no intentarán y que es lo que no conseguirán por el gran beneficio que suelen lograr de una carga de plata ú oro? Sin que los contenga la amenaza de la pena de muerte, que ya saben por experiencia, que esta ley es dura en el amago, y blanda en el impulso, pues no la ven practicar; además de la gran dificultad en descubrir, y convencer á los contraventores, como se ha referido; y en fin, si en siete ú ocho siglos no se ha podido conseguir su observancia con la severidad de las leyes, muchas veces repetidas y renovadas, no debemos esperar que se logre su cumplimiento en nuestra era, sino es buscando otros medios mas naturales, eficaces y seguros, como son los que se han propuesto de la buena disposicion de los comercios, vendiendo á los extranjeros mas de

lo que les compramos; y no de pragmáticas, prohibiciones, y guardas en los puertos y otros parages; pero no por esto es mi ánimo persuadir á que se deje de usar de estas leyes rigorosas, que atemoricen y contengan algo á este género de delincuentes: lo que quiero decir es, que siendo muy débil esta providencia, no nos hemos de fiar de ella sola, y que en lo que debémos vincular mas el remedio es en las buenas disposiciones del comercio, que no puede florecer sin muchas y buenas fábricas, ni estas pueden aumentarse ni permanecer sin los auxilios de las franquicias y mejor regulacion de los derechos; conque es claro que sin esta providencia, primer móvil que debe dar suficiencia y curso á las demás, tampoco se podrá impedir la dañosa y grande extraccion y falta que padecemos de oro y plata; siendo consecuencia clara de este sólido principio que aunque se permitiese la extraccion de uno y otro metal, ó de la misma moneda, siempre entraría mas de lo que saliese, y quedaría rico el Reino, como floreciese el comercio; cuyos eficaces impulsos vienen á ser el mas seguro, y aun el único medio para retenerlos en él, lo cual se califica tambien con lo que sucede en Inglaterra, donde está permitida la saca de oro y plata, y con efecto por ciertos giros del comercio, se extraen algunas partidas para las Indias orientales, Holanda y otros parages, como se ha referido, registrándolas en las mismas aduanas de Inglaterra; y con todo eso queda riquísimo y muy poderoso aquel Reino, respecto de que si por una puerta salen diez,



por otra entran ciento, lo cual procede de que aquella Nación vende á los extrangeros en general, mas de lo que les compra; conque este es siempre el único medio para atraer, y retener en un Reino mas dinero del que sale."

Imposible es resistirse al convencimiento de este raciocinio sostenido en la experiencia y apoyado en los mas sólidos principios de comercio y política: el torrente de luz que arroja de si, solo puede dejar de iluminar á hombres que desconocen los primeros elementos de la ciencia que creen profesar, y la pluma mas maestra que intentáse su comento no haría otra cosa que obscurecerlo ó enervarlo.

El interes que la España Europea tiene en la conservacion de la España Americana no puede reducirse á la adquisicion de inmensos territorios, ni limitarse á el alto dominio. El derecho de Soberanía y su ejercicio son nobles y brillantes atributos que adornan el trono de Peñayo, mas el usufruto y aprovechamiento de sus riquezas son las fuertes columnas que lo han de sostener.

Las provincias de Nueva-España cual ricas heredades serán tanto mas productivas á la Metrópoli cuanto mas cultivadas estén. De la perfeccion de su agricultura depende el incremento de su poblacion y de ésta el aumento de consumos y pedidos. La Europa se ha convertido en artista y fabricante formando un vasto taller donde se elaboran las primeras materias que recibe de otros puntos del globo; y la América es su principal abastecedora. Única á vender como poseedora exclusiva de frutos ansiosa

mente buscados es dueña de fijar los precios y de dar valor à su mercado.

El continuado movimiento de permutas dará à sus riquezas un acrecentamiento indeterminado que refluirá indispensablemente en beneficio de la agricultura peninsular: los productos de la tierra y de la industria Española hallarán mayor y mas fácil salida con los aumentados consumos de la América y los retornos de plata y frutos proporcionados à la exportacion activarán el comercio, restablecerán la marina mercante y militar, proporcionarán fondos considerables al Estado y harán la felicidad de la Nacion.

Este íntimo enlace de una y otra España y estas mutúas relaciones de intereses reciprocos que nacen del órden establecido por la naturaleza, es lo que constituye la conveniencia del libre comercio, y aunque de su necesidad y utilidad ya comprobadas se deduce la consecuencia de su justicia, hay todavia causas de mas entidad y razones de congruencia que la acreditan.

### **LA LIBERTAD DEL COMERCIO FUNDADA en principios de justicia.**

El nacimiento de unos españoles y el vecindamiento de otros en estos países no puede privarles de los derechos que la ley les señala y en cuyo pleno goce estarían si se trasladasen à la Península: hijos de una misma patria, hermanos de una misma familia, vasallos del mismo Príncipe y miembros de la misma sociedad son y deben ser partícipes de las prerrogativas comunes.

Desde la incorporación del Nuevo Mundo à la corona de Castilla fuè, sin necesidad de precedente declaracion, parte integrante y constitutiva de la Monarquía con solo aquellas variaciones que la localidad y la distancia hicieron precisas, y si por efecto de ellas ó por el sistema Europeo sufrió ciertas restricciones, las leyes patrias las compensaron, con las ampliaciones y particular proteccion que le dispensaron, distinguiéndolo y exceptuándolo del orden colonial en que han continuado las posesiones extrangeras.

Siendo pues inconcuso que Nueva-España es de hecho igual á la Matriz, habiéndolo así anunciado S. M. en repetidas declaraciones y estando sus vasallos de Europa en libre y franca comunicacion con todas las naciones amigas ó neutrales, parece que no deben en justicia restringirse las acciones de los súbditos de América, tan dignos como aquéllos de la real munificencia.

Però quando mas resaltan estos derechos y se hace mas sensible la justicia conque se reclaman, es al entrar en la comparacion de la escrupulosa observancia de las leyes en que se ha mantenido Veracruz, privándose de los beneficios que le habria proporcionado el libre giro, y la posesion en que están de él todos los puertos de la América.

Con efecto, Puerto-Rico, Cuba, Yucatan, Tabasco, Portovelo, Panamá, Guayra y Santa Fé con todos los puertos de la costa firme, los de Chile, Oceano pacífico y Lima, y hasta San Blas en N. E. todos gozan la libertad que no es dada á Veracruz.

Este libre tráfico que con el consentimiento unànime de sus gefes está practicando la Amèrica Española denota cual sea el voto general de sus pueblos , y justifica del modo mas expresivo su necesidad è importancia, reconocida por S. M. y en cierto modo explicada en real òrden de 13 de diciembre de 1816 , concediendo à Baracoa la libertad de comercio con extranjeros en los mismos términos que , por justas consideraciones , le está permitida y disfruta la ciudad de la Habana.

La de 22 de abril de 1804 declarando la exención de todos derechos ; diezmos y alcabalas por término de diez años al café , algodón , añil y azúcar en el aumento que tuvièren en adelante sus cosechas , ó de las que nuevamente se alzaren en Cuba , Puerto-Rico, provincias de Yucatan y tierra firme, está acreditando la intencion Soberana y el espíritu de franquicia y libertad que la dictó.

De los mismos generosos paternales sentimientos abunda el benigno real decreto de primero de junio último para el establecimiento del sistema general de Hacienda y en su instruccion para el repartimiento y cobranza de la contribucion del Reino. Ultimamente la supresion del estanco de tabacos en la isla de Cuba acordado en real òrden de 24 del mismo mes y la aprobacion del comereio extranjero concedido à Santa Fé de Bogotá por el Excmo. señor virrey y capitan general D. Pablo Morillo (1) seràn monumentos eternos que trasmitirán à la mas

---

(1) Gaceta de Madrid del juéves 29 de mayo de 1817.

remota posteridad la nunca bastante bien apreciada beneficencia del mejor y mas amante padre del pueblo Español.

He aqui demostrado por la historia, por el razonamiento y la experiencia la necesidad, justicia y conveniencia del libre comercio, y he aqui desmentidos los temores y soñados perjuicios que los consignatarios de Cádiz representaron á V. E., que debian seguirse de la concesion solicitada por españoles amantes de la grandeza, decoro y poder de la Monarquía, y que han sabido olvidar sus fortunas y aun sacrificarlas en la sagrada ara de la patria, ántes que ser conducidos por mezquinas pasiones ó por intereses privados.

### **IMPUGNACION A LAS OBJECCIONES** *hechas por los consignatarios de Cádiz.*

Despues que desgraciadamente la Europa se vió envuelta por mucho tiempo en un cisma religioso y que la revolucion de Francia hizo pasar á la España por el político que cundió hasta el Nuevo Mundo, parece que ahora se intenta hacerle sufrir el mercantil, con solo el objeto de sostener las injustas pretensiones de los interesados en el sistema exclusivo ó de prohibicion.

Bajo la apariencia de *notorio celo por la felicidad de la madre patria* deprimen y ofenden el legitimo y acendrado de los que, separándose del camino de la preocupacion y del error, siguen el sendero que abrió la naturaleza y allanó la ilustracion. Resueltos á conservar la depen-

dencia comercial de la América, faltos de razonamientos, convencidos y empeñados en una mala causa amenazan á la Nación y al Gobierno con la independencia política, independencia tan inverosímil é infundada, como los perjuicios nacionales que ignorante y torpemente han pronosticado (1) ; Bien debieran recordar que la separación de los Estados Unidos fué efecto de la esclavitud mercantil y no de la opresión ministerial !

Vergüenza es que hombres nacidos y acribillados tiempo hace en Nueva-España, se hallen después de siete años de revolución tan ignorantes del desorden que tuvo en sus principios y mantiene en el estado actual, como pudieran estarlo los habitantes del alto Egipto. Así como ella se ha distinguido entre todas las que refiere la historia por su crueldad, así también se ha singularizado por su desconcierto. Si se consulta á sus corifeos desde el apóstata Hidalgo hasta el sacrílego Torres sobre la causa que la abortó, los motivos que tuvieron para tomar las armas, el fin que se han propuesto y los medios que están á su alcance para realizar sus infames deseos, darán por única respuesta que buscan la independencia sin definirla, conocerla ni explicarla.

La revolución, mal que le pese á la innata lealtad Española, fué obra de sus hijos ingratos:

---

(1.) Todas las ciudades y países en lugar de arruinarse con el comercio libre han enriquecido, y se han puesto florecientes á proporcion de la mayor facilidad que han tenido las otras naciones de entrar en sus puertos y comerciar con ellas libremente. *Irujo obra citada pág. 196.*

españoles la concibiéron , españoles la planearon y españoles la han continuado , y si al exalar el último aliento rodean al monstruoso cadáver algunos extranjeros despechados, no fué ciertamente Veracruz ni el libre comercio los que le facilitáron el paso.

Solo desconociendo la localidad y policía del puerto, é ignorando el método que ha de observarse en el comercio libre puede hacerseles instrumentos de la independencía y canales de comunicacion con los rebeldes , á quienes sobran en ámbas costas puntos de fácil acceso ya conocidos y frecuentados.

Suponer que por libre comercio se entiende no solo el permiso de que fondeen buques extranjeros y se desembarquen é internen los efectos , sino que tambien le es anexo el derecho de vecindad y naturaleza , y que los conductores propietarios ó pasajeros tendrán facilidad de transitar por el Reino con una libertad no concedida al Español Europeo, sin que ántes obtenga los permisos y requisitos prevenidos por la ley, es una equivocacion à la verdad mas maliciosa que grosera.

La abertura del puerto no es el allanamiento del territorio, ni el permiso que se otorgue á los buques de distinto pabellon es un derecho personal de los que vengán à su bordo. Se trata únicamente de permitir la entrada , venta, càmbio ò permuta de manufacturas extranjeras permaneciendo en su fuerza y vigor las leyes, reglamentos y reales disposiciones de la materia , con respecto á la admision ó avecindamiento de los súbditos de otras potencias.

Jamás han pensado los que opinan por la abertura del puerto que fuese un acto consiguiente á la franquicia el establecimiento de casas ó factorías extranjeras: un tan craso error solo puede caber en la cabeza de los del partido de la oposicion: los comerciantes franceses, americanos, ingleses &c. á quienes convenga hacer remesas desde sus respectivos puertos, tendrán que consignarse á españoles y sujetarse al reglamento ó tratado de comercio que se establezca en favor de la agricultura y de la industria nacional.

Asi visto, concedido y practicado el libre tráfico, seria preciso para que él pudiese influir en la separacion de estos dominios ó en la relajacion de la moral, que el contagio de la herejia y del republicanismo fuesen mas activos que el de la peste de Constantinopla que se comunica por la atmósfera y por las mercancías, de cuyos riesgos se han librado los puertos españoles de la Península que de tiempo inmemorial están en franca y no interrumpida correspondencia con todas las naciones comerciantes de Europa, y los de América que se hallan en igual posesion.

Por otra parte, es necesario conocer que los extranjeros que se decidan á unirse con los facciosos de Nueva-España han de ser advenedizos arrojados del patrio suelo por vicios y crímenes, ó emisarios de algun gobierno interesado en la desunion y desgracias de los españoles. Los primeros son á todas luces despreciables y los segundos, quedando como quedan fuera de la ley, es decir, excluidos del derecho



de gentes, no es probable ni verosímil corran el riesgo de burlar la vigilancia del Gobierno ni se expongan á penetrar por un puerto donde serían á cada paso observados, pudiendo hacerlo impunemente por alguno de los muchos puntos de estas dilatadas costas.

Esta especie de agentes, comisionados ó mas propiamente dicho insurgentes aventureros corresponde á la clase de auxilios simulados con que alguna potencia protege y fomenta la independencia sobre que libra la esperanza de su engrandecimiento. Sin que sea visto ni se entienda que se trata de reglar los negocios diplomáticos, es indispensable indicar que solo el libre comercio puede debilitar y ahogar en su cuna estos secretos manejos de la política. Al norte de este continente se levanta un Coloso temible por el ejemplo y por su riqueza: conviene no despreciar su poder si un dia cambiando de constitucion llega á desplegar sus fuerzas físicas y morales.

Léjos de considerar al comercio extranjero como causa de la separacion de las Americas Españolas debe estimarse como el alma y apoyo de la union tanto mas firme y duradera, cuanto mas enlazados estén sus intereses con los de la Metrópoli. La ociosidad y la miseria hacen rebeldes; pero la prosperidad nunca sugiere la independencia. Los pueblos ocupados en cultivar la tierra ó en adelantar la industria, que recogen por fruto de sus trabajos una subsistencia fácil y proporcionada à sus necesidades viven alegres y felices, y solo piensan en asegurar una mediana fortuna à sus familias.

El libre comercio es un medio eficaz para extinguir ó debilitar la insurreccion.

La libertad, este deseo ó conato interior que excita al hombre á sacudir el suave yugo de las leyes, cuando siente la opresion de la pobreza, se apaga y extingue luego que respira el aire saludable de la opulencia.

Si las Américas tienen la facultad de hacer producir à su suelo todos los frutos de que es capaz, si pueden proveerse de los que les faltan, si se les permite comprar, vender y permutar en otros mercados, y si es àrbitra de satisfacer sus necesidades naturales ó facticias, entónces el aumento de su prosperidad será el mas seguro garante de su voluntaria y sincera sumision, y el temor de perder sus riquezas en el desórden de las disenciones civiles responderà de su fidelidad.

Llamadas las potencias extrangeras à tomar parte en las riquezas de América por medio de un arreglo bien equilibrado en la balanza del comércio Español, desaparecerà la funesta rivalidad que lo ha perseguido y cesarán las sangrientas guerras que han suscitado la envidia y los celos desde el descubrimiento del Nuevo Hemisferio.

El verdadero interes de la Metrópoli consiste en hacer prosperar à las Américas, en fomentar sus riquezas naturales y en aumentar la agricultura y poblacion peninsular, dando de este modo accion y celeridad al comercio extrangero que se precipitará à extraer sus sobrantes y à surtirla de las manufacturas de fuera por medio de permutas ó tratos convencionales.

Metales  
preciosos  
considera

Poco ó nada conocen la teoría del comércio y la economía de las naciones esos génios asus-

adizos que desde ahora se intimidan por la salida de los metales preciosos, anunciando la ruina del comercio y de la industria y pronosticando todos los males que son consiguientes á la inopia del numerario. (1) dos como producciones naturales y comerci-ables

Estas opiniones, añejos vestigios de la preocupacion y del error, suponen ignorancia de los principios luminosos que se han derramado en todos los pueblos civilizados. Es indudable que la estimacion y consentimiento unánime han hecho necesaria la circulacion de cierta y determinada suma de numerario que sirva de signo convencional y comun para representar todas las especies comerci-ables, con las que debe entrar en una exacta alternativa y juiciosa proporcion; pero es igualmente cierto que las naciones que han librado sus esperanzas sobre la posesion exclusiva de los metales han caminado rápidamente á su ruina.

La excesiva acumulacion de la moneda, disminuyendo su valor y alzando el de los productos de la tierra y de la industria, influye de un modo directo contra los progresos del cultivo, se opone secundariamente á el acrecentamiento de brazos y envuelve á la nacion en el último resultado, en el abatimiento y la miseria. (2)

(1) Se supone generalmente que un hombre ó un pais rico poseen mucho dinero, y que el medio mas pronto de enriquecer un estado es amontonar en él estos ricos metales. Las naciones de Europa engañadas por estas ideas populares, han procurado cada una por su parte, aunque con poca reflexion acumular y atraerse todo el oro y la plata que han podido. *Irujo* pág. 161.

(2) El dinero que venia entonces de Méjico y del Perú, aumentaba la especie y masa: de modo que se iba envileciendo este signo general del comercio; y cedia á toda prisa de aquella grande estimacion que conservaba antes de la conquista de Indias. *Campomanes* pág. 407.

El oro y la plata aunque frutos privilegiados de la América, son tan vendibles y comerciables como todos los comunes y particulares que forman la gran lista del comercio Español, son producciones propias, mercancías nacionales y objetos de permuta que necesitan y deben cambiarse con manufacturas y efectos de la industria extranjera. (1)

La franca y libre exportacion de caudales anima la agricultura, vivifica las artes, aumenta la riqueza pública, afianza la prosperidad é inclina la balanza á favor del giro nacional, cuando por el contrario los extraídos furtivamente atacan y obstruyen las canales de la abundancia y las fuentes de la felicidad. Por una funesta consecuencia de la naturaleza del contrabando se ven obligados los introductores á retornar en efectivo los valores importados posponiendo las utilidades de una segunda negociacion á la seguridad que le ofrece el poco volúmen de la moneda.

Todo el celo, todo el patriotismo de esos declamadores y vocingleros debía dirigirse contra la extraccion fraudulenta, contra esa saca depresiva del decoro nacional, usurpadora de los productos de la Soberanía; enemiga del fomento rural y fabril é infractora de las sagradas leyes del bien general.

El libre comercio considerado como único medio para destruir el contrabando. La justicia y la conveniencia exigen imperiosamente que se oponga una barrera impenetrable y subsistente, capaz de contener el contrabando y de refrenar la ambicion. La ley es muy débil para resistir la impetuosa

---

(1) Así como los metales son el precio de las mercancías, también ellas por su parte son el precio de los metales. *Irujo* pág. 163.

corriente de la codicia, y demasiado poderoso el impulso del interés para dejar de vencer la resistencia de los resguardos. La libertad y la disminución de derechos son los únicos muros que pueden sufrir el choque de tan violento torrente. (1)

Si la España prevalida de la fertilidad de su suelo, de las ventajas de su posición y de las que algún día puede darle la preponderancia de su comercio intentase, retrocediendo al siglo diez y seis, constituirse de nuevo en única potencia productora y en manufacturera exclusiva, renovando las antiguas prohibiciones á que la provocan los encomenderos del comercio de Cádiz, volvería indefectiblemente á caer en aquel miserable estado á que la redujo tan perjudicial sistema, y en el que permaneció hasta el reinado del señor D. Carlos III de feliz y dichosa memoria. Es necesario no alucinarse: la exclusiva y el aumento de derechos nunca favorecen al comercio ni á la agricultura; antes bien la destruyen ocasionando la carestía y la escasez: dentro y fuera de la Nación sobran ejemplos harto sensibles, que son otras tantas lecciones útiles que debían estudiar los que con tanto empeño insisten en sostener una doctrina falta de justicia y equidad.

---

(1) El abundante comercio á buenos precios en las Indias circulando por todas las manos de la Nación y de todos los puertos que se juzgasen proporcionados en cada provincia, á hacer este tráfico directo de toda la Península; habría extinguido de raíz el contrabando, como ahora se experimenta en las islas de Barlovento, por virtud de las sábias providencias de Carlos III, precursoras del plan, que se desea para todas aquellas regiones. *Campomanes* pág. 431.

Perjuicios  
de la ex-  
clusiva del  
comercio.

Lea la Francia su historia, reconozca sus moreras, busque sus tegidos y telas y hallará los efectos de la exclusion: revise la Inglaterra los estatutos de Isabela, concurra á los mercados, compare en ellos sus paños y sentirá todo el peso de las restricciones. Penetre en fin España en Valencia y Murcia, en Sevilla y Granada y pregunte á donde se trasladaron sus gusanos de seda, que se hizo de las productivas cosechas de sosa-barrilla, que fué de sus fábricas y telares, que de los rios de oro y plata que corrian por ella, y oirá á la industria, á la agricultura y á las artes contestarle que huyeron aterradas, temiendo la opresion y las cadenas que les presentó el comercio exclusivo y monopolizador.

Pretensiones infundadas del Comercio de Cádiz.

Tales son los perjuicios que él ha ocasionado á la riqueza pública y tales los que se intentan perpetuar en obsequio de la prosperidad y engrandecimiento de un solo pueblo, cuyas acciones no pueden ser superiores á los demás que constituyen esencialmente la Monarquía. Las Américas son patrimonio de la Corona, mas no propiedades particulares: son provincias Españolas, pero no colonias mercantiles: reconocen los imprescriptibles derechos de la Soberanía en la sagrada persona del Monarca, pero no los ven transmitidos ni representados por el comercio de Cádiz. Ostente él en buena hora sus antiguos privilegios, alegue la posesion inmemorial y recuerde sus importantes servicios para legitimar sus pretensiones, que contra ellas reclamarán veinte millones de españoles que piden ante la ley la igualdad, el ejercicio y goce

de los derechos que el Príncipe, la Patria y la naturaleza les confiere.

Cuando Cádiz (1) se introduce y apersona en este litis, ó hace la parte del Reino, ó intenta sus propias defensas; si lo primero, es absolutamente necesario que exhiba los poderes que lo autorizan: si lo segundo, es un reo que el mismo demanda y lo obliga á comparecer ante el Supremo tribunal de la Nación.

No es esta la vez primera que aparentando celo por la felicidad general y afectando representar los intereses de la comunidad, solo ha consultado los suyos en particular. Por ellos renunció bajo el imperio de Adriano las prerrogativas y privilegios municipales para adquirir el título de colonia romana: por ellos disputó y despojó á Sevilla del carácter de único puerto habilitado: por ellos sorprendiendo al Gobierno (2) influyó en el reglamento del comercio de Indias acordado por Felipe V en 1735 y revocado en 1749; por ellos resistió la benéfica ampliacion del virtuoso Carlos, y por ellos se ingiere en los negociados de la América, y cual si fuese la Metrópoli de un Nuevo Mundo, tiene el arrojo de constituirse, no ya juez recto é imparcial, sino dueño dèspota y opresor.

---

(1) No tratamos de su poblacion sino de su comercio.

(2) En real cédula expedida en Aranjuez à 25 de abril de 1749 se leen estas palabras „ de cuya justa posesion se despojò al comercio de estas provincias el año de 1729 sin habérsele oido, con motivo de cierta ordenanza que para estos y otros fines formó el comercio de Cádiz de la que consiguió obrepticia y subrepticamente real aprobacion por el servicio que hizo de crecida cantidad de pesos exigidos del caudal perteneciente al comun del comercio, sin haber tenido las debidas y correspondientes facultades.

El comercio de Cádiz corredor y depositario exclusivo de los productos de la agricultura y de la industria nacional, que retiene y estanca sus frutos, que se opone á los progresos del cultivo señalando precio y mercado, que retrae y prohíbe indirectamente la concurrencia y que se ha erigido en factor universal, no es ciertamente el apoderado á quien han de fiar su representacion y sus fortunas los propietarios y fabricantes españoles. (1)

Es pues visto que no tiene en este negocio otros derechos que los que competen á los demás puertos de la Península, que ni harán causa comun con él, ni ignoran que un Rey piadoso y sábio arrancó de raiz el feudalismo mercantil: asi que todas sus acciones están limitadas y circunscriptas á la defensa de sus particulares intereses, que por cuantiosos y respetables que sean, nunca podrán anteponerse á los del bien general. (2) Quanto mas celo muestra

---

(1) Las factorías particulares de Cádiz siendo muchos los que piden ropas, y otros géneros, se hallan en estado de dar la ley á los cargadores de la misma plaza; y de alzar repentinamente, y de comun acuerdo, su precio. Este ejemplo trascende á las demás plazas mercantiles de Europa, que surten la de Cádiz, en la cual no hay fábricas propias, ni frutos: pues se halla reducida á una mera escala de comercio.

En el siglo pasado advirtiéron ya nuestros mayores que de segunda mano costaban tanto en Sevilla los géneros que se embarcaban en flotas y galeones, como valían desembarcados en Indias. Es de admirar que un perjuicio tan envejecido esté aun por remediar en tanto daño de la Nación. *Campomanes* pág. 438.

(2) Las provincias de España si hubiesen estado habilitadas á este tráfico, como lo exigía el bien general de la Nación, habrían podido suplir los géneros comerciábiles, que no fuesen desde Sevilla. A lo ménos no hubieran dejado de



por el, cuanto mayor es el acaloramiento con que lo promueve y cuanto mas exagera los perjuicios del libre comercio, tanta mayor desconfianza induce y tanto mas sospechoso se hace.

Con efecto una corporacion testigo ocular de las desgracias que han afligido á la Madre Patria, que ha presenciado la desolacion de sus campos, que ha tocado la completa ruina de sus deterioradas fábricas y que ha debido llorar el aniquilamiento de la marina mercante y militar con todo el cúmulo de males que ha sufrido el noble pueblo Español ¿ podrá de buena fe y sin insultar à la sana razon atribuir al libre comercio, que aun no existe, los daños y perjuicios que ya resienten á impulsos de calamidades pasadas?

Por mas que sus encomenderos se empeñen en presentarla con recursos suficientes para conservar sus antiguas relaciones, no podrán hacer que remita los frutos que la Nacion ha dejado de producir, ni que cubra los consumos que en tiempos mas felices no pudo satisfacer sin el auxilio de las manufacturas extrangeras, cuya importacion excede en dos tercias partes y nunca bajó de la mitad del valor del comercio nacional.(1)

---

enriquecerse, por la salida de frutos, y el despacho de sus manufacturas: no pudiendo negárseles igual derecho à este tráfico, que el que pueden alegar Cádiz ò Sevilla. *Campanes pag. 428.*

(1) Se han apreciado en cerca de 54 millones los frutos y mercaderías que todos los años se conducen de España à las indias occidentales, à que apénas ha podido concurrir España, desde el reinado de Felipe II con cuatro millones. Este prodigioso comercio se ha hecho por las demás naciones comerciantes amigas ó enemigas de España bajo el nombre de los mismos españoles. *Marcoleta obra y tomo citados pag. 225.*

Ya es tiempo que estos hombres alucinados cedan à la fuerza del convencimiento y al imperio de la verdad, y que conozcan que los comerciantes de Càdiz, meros interventores ó consignatarios de los extrangeros, léjos de interesarse por estos medios en la felicidad general de la Monarquía, solo aspiran à conservar el comercio de escala y constituirlo entre puerto único para utilizar en las duplicadas consignaciones de recibo, envio y retorno.

Si se analiza la verdadera esencia del que se dice comercio de Càdiz, se hallará que son españoles los que llevan el nombre, y extrangeros los que lo constituyen, extrangeras las propiedades y extrangeros los caudales que se exportan en pago de sus manufacturas, de esas manufacturas que falsa y descaradamente se han supuesto ser la masa circulante y la promovedora de la riqueza regional: preciso es decir aqui ; *Quamtum est in rebus innane!*

Lo que Càdiz teme y teme con razon es decaer de su riqueza y esplendor, y perder aquella superioridad que le dió su influjo y su poder; pero esta es consecuencia precisa de la inconstancia del comercio y de la vicisitud de los tiempos. Lo que él pierda de su grandeza lo ganarán otros muchos puertos que llamados por la naturaleza à elevarse à un rango de primer órden, se mantienen bajo su tutela y administracion. La opulencia y engrandecimiento de un solo pueblo, no es lo que conviene à la Nacion, sino la abundancia y felicidad de todos los que la integran. El bien público prefiere al particular, y cuando Càdiz inmole en

aras de la Patria una parte de su prosperidad, entònces aprenderá à respetar los sacrificios, la consecuencia y la resignacion de Veracruz. (1)

Estos son, Señor Excmo., los obstáculos Conclusion: que el interes privado opone por conducto de los consignatarios de Cádiz á la concesion del libre comercio. Los que representan han demostrado ya sus ventajas como necesarias, convenientes y justas. Aquellos se interesan en la suerte de sus comitentes, estos solicitan el bien general: deduzcan ellos sus acciones en tribunal competente que V. E. no está encargado de transigir sus querellas, sino de hacer felices los pueblos que el Soberano puso á su cuidado.

V. E. necesitará de toda su firmeza para confundir falsas opiniones, para combatir errores, para desterrar el egoismo y para emprender la saludable reforma que reclaman la justicia y la sabiduría; pero se trata, Señor, de limpiar la principal canal de la riqueza pública, de darle la distribucion conveniente, de sacar á la Nacion del caos en que se ve envuelta, y de levantarla à la mas alta cima del esplendor y del poder. Este es el triunfo que estaba reservado á la ilustracion, á la política y á las virtudes de V. E. y del que la gratitud nacional será la mas li-  
songera recompensa.

El libre comercio apoyado no sobre las vacilantes ruedas de intereses privados, sino sobre

---

(1) El comercio de Cádiz se mudó á aquella plaza desde Sevilla por una providencia gubernativa; y es arbitrario al Rey distribuirlo en varios puertos à beneficio de la Nacion, cuyo bien es preferente al de cualquiera pueblo en particular. *Campanas* pág. 448.

los fundamentos eternos del bien comun, es la primera y mas abundante fuente de la prosperidad pública, es el que dá nuevo ser á la agricultura, el que perfecciona y multiplica las artes, el que enriquece á los estados, el que hace florecer los campos y aquel astro benigno y vivificante, que reanimando la naturaleza, la hace mas útil y agradable.

Disipe V. E. con sus luces las tinieblas de la preocupacion, con su autoridad rompa el denso velo de la ignorancia, y abráse con el rayo de su poder las estériles montañas de la codicia para que al sacudimiento eléctrico, suceda la enérgica reaccion que ha de hacer la felicidad de la Monarquía, y ráye en su horizonte la aurora apacible que deshaga la tempestad.

La sola declaracion del libre comercio cimentada en un reglamento juicioso y sábio, que sin arredrar la concurrencia con excesivos derechos (1) proteja la industria agricola y fabril, con especialidad las manufacturas del consumo

---

(1) Cuando una nacion agricultora oprime con derechos exorbitantes el comercio de las naciones extrangeras, se perjudica asi misma de dos modos. Primeramente, levantando el precio de todas las mercancías extrangeras, hace por necesidad bajar el valor real del sobrante del producto de sus tierras, con el cual compra estos géneros. En segundo lugar concediendo una especie de monopolio en el mercado interior á sus comerciantes, artesanos y fabricantes, hace subir la ganancia mercantil y de fábrica, mas de lo que debiera con proporcion á la utilidad de la agricultura, y por consiguiente hace salir de ella una parte del capital, dedicado ántes á este objeto, è impide se emplee todo lo que de otro modo se hubiera destinado á él. Esta política desanima la agricultura, haciendo que baje el valor real de su producto, y que suba la tasa de la ganancia en los demás empleos y ocupaciones. *Irujo pág. 224.*

ordinario, cambiarán la faz civil y política de Nueva-España: sus relaciones comerciales serán tan extensas y rápidas cual corresponde á sus recursos y riquezas naturales: los americanos felices y entretenidos depondrán con las armas sus pretestadas quejas, y el interes, este móvil principal de la constitucion humana, los obligará á unirse con lazos indisolubles á una Madre cariñosa que los ampare y libre de un furioso conquistador, ó de la ambicion de algun tirano patricio.

¡ Que encantadora perspectiva, que brillante aspecto, que transformacion tan dichosa ofrecerá entònces al Universo la feliz y culta nacion Española! ; Pero que dias de gozo para el virtuoso y sensible Fernando cuando vea descansar su trono sobre la abundancia y felicidad de sus pueblos, cuando coja los sazonados frutos del amor, union y fraternidad de sus vasallos, y cuando la reconciliacion de hijos y hermanos haga la gloria de su reinado!

Cuando llegue tan deseado momento, cuando se cumplan los ardientes votos del pueblo Español, cuando la paz corone sus sacrificios, y cuando V. E. envainando la espada anuncie la victoria, entònces no solo ceñirán su frente laureles inmarcesibles, sino que conducido por el tiempo y por la fama al templo divino de la Inmortalidad, recibirá el premio que los dioses consagran á los Hèroes. La América agradecida y prosternada admirará en el Apotéosis las virtudes de V. E., y los que esta instancia subscriben tendrán el dulce placer

de haber llenado sus deberes y repetir con un Filósofo.

*Quoniam vita brevis est, quodcumque utile á nobis  
Fieri possit, ut nos vixisse ostendamus, faciamus.*

Veracruz 23 de diciembre de 1817.

## FE DE ERRATAS:

| <u>Pàg.</u> | <u>línea.</u> | <u>dice.</u>               | <u>lease.</u>         |
|-------------|---------------|----------------------------|-----------------------|
| 4           | 23            | <i>en la que se halla</i>  | en que se halla.      |
| 5           | 13            | <i>una activo guerra</i>   | una actitud guerrera. |
| 12          | 27            | <i>en latitud</i>          | en la latitud.        |
| 15          | 12            | <i>precarios</i>           | precarias.            |
| 17          | 26            | <i>Hacotaltam</i>          | Tlacotalpam:          |
| 26          | brevete       | marginal <i>relaciones</i> | regulaciones.         |
| 28          | 20            | <i>creditos</i>            | réditos.              |
| 34          | 26            | <i>decadencia</i>          | decadente.            |
| 41          | 14            | <i>ven</i>                 | van.                  |
| 42          | 8             | <i>parecen</i>             | parece.               |
| 42          | 29            | <i>Si se dedica</i>        | Si dedicada;          |
| 47          | 3             | <i>satisfacerán</i>        | satisfarán.           |
| 55          | 35            | <i>y que</i>               | que.                  |
| 56          | 25            | <i>podia</i>               | podria.               |
| 58          | 1             | <i>los</i>                 | lo.                   |
| 64          | 24            | <i>en su</i>               | su.                   |
| 77          | 15            | <i>resienten</i>           | resiente.             |
| 80          | 25            | <i>asi misma</i>           | á sí misma.           |

# NUEVA GEOGRAFÍA UNIVERSAL

POR VIVIEN DE SAINT-MARTIN, MAURY, BEAUDANT, MALTE-BRUN, LAVALLEE, CORTAMBERT Y TOPINART

completada con las exploraciones de los más notables viajeros antiguos y modernos, y corregida su parte estadística según los más recientes censos y datos oficiales.—Espléndida edición ilustrada con magníficos grabados, mapas iluminados y láminas tiradas aparte.—A cuartillo de real la entrega.

---

## LA REVOLUCIÓN RELIGIOSA

OBRA FILOSÓFICO-HISTÓRICA DIVIDIDA EN CUATRO PARTES: SAVONAROLA-LUTERO-CALVINO-SAN IGNACIO DE LOYOLA

POR DON EMILIO CASTELAR

Edición profusamente ilustrada con elegantes cromos y retratos grabados en acero.—A un real la entrega.

---

## HISTORIA UNIVERSAL

ESCRITA PARCIALMENTE POR VEINTIDÓS PROFESORES ALEMANES BAJO LA DIRECCIÓN DEL EMINENTE HISTORIÓGRAFO

GUILLELMO ONCKEN

DIRECTOR DE LA PUBLICACIÓN: DON NEMESIO FERNANDEZ CUESTA

Edición ilustrada espléndidamente con grabados intercalados, mapas, facsimiles rarísimos, planos, monedas, monumentos, armas, y el completo de las cromolitografías que constituyen la magnífica obra *Historia del Traje en la antigüedad y en nuestros días*, publicada en alemán por el profesor Federico Hottenrot.

Publícase por entregas de ocho columnas de texto de abundantísima lectura, al precio de un cuartillo de real.